



Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 860014105001-2021-00036-00
Accionante: Javier Arley Peláez Castillo
Accionada: Departamento del Putumayo - Secretaria de Educación Departamental
Clase: Auto interlocutorio **Nº 132**
Fecha: Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El señor Javier Arley Peláez Castillo, actuando a nombre propio, instaura acción de tutela en contra del Departamento del Putumayo y Secretaria de Educación Departamental del Putumayo, de igual forma solicita la vinculación de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo, libertad de escogencia de profesión u oficio, debido proceso, petición, deber de propiciar la ubicación laboral de las personas, educación, y la vulneración a los principios al mérito y al acceso de cargos públicos.

Así pues, teniendo en cuenta que el escrito petitorio cumple con los requisitos legales consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591, es procedente decretar su admisibilidad.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Mocoa – Putumayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela presentada por el señor Javier Arley Peláez Castillo con cédula No. 18.129.761, quien actúa a nombre propio, en contra del Departamento del Putumayo y Secretaria de Educación del Putumayo, por la presunta violación de los derechos fundamentales invocados y relacionados en la parte motiva.

SEGUNDO: Vincular al trámite de la presente acción a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al Ministerio de Educación, por cuanto pueden verse afectadas con la decisión que se tome en la presente acción constitucional.

TERCERO: Notifíquese del presente trámite de admisión de tutela a los accionados y vinculados para que dentro del término perentorio de **dos (2) días**, contados a partir del momento de recibo de la respectiva comunicación, ejerciten su derecho de defensa, rindan sus descargos, presenten las pruebas que estimen pertinentes, conforme a los hechos manifestados por la parte accionante en la solicitud de tutela. Para esto, se hará entrega de una copia del escrito de tutela y sus anexos, y adviértase de las sanciones por Desacato. De igual manera notifíquese de la admisión de tutela a la parte accionante.

CUARTO: Ordenar a la vinculada Comisión Nacional del Servicio Civil, notifique de la existencia de la presente acción de tutela a todos los interesados en la convocatoria

ACCIÓN DE TUTELA
860014105001-2021-00036-00

materia de controversia, remitiendo prueba de la mencionada notificación con destino a este despacho y proceso, quienes si a bien lo quieren podrán vincularse y pronunciarse frente a los hechos materia de este pronunciamiento.

QUINTO: Requerir a la Secretaria de Educación Departamental del Putumayo para que llegue a este despacho en el término de un día acta de audiencia de escogencia de plaza o copia de la video conferencia con fecha de 26 de enero de 2021.

SEXTO: Requerir a la Secretaria de Educación Departamental del Putumayo para que informe por qué no se ha dado cumplimiento al cronograma establecido para proveer vacantes en periodo de prueba, ordenados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

SEPTIMO: Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por la parte accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas:

a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a su solicitud de amparo.

b.- De ser necesario se oirá bajo la gravedad del juramento a la parte accionante para ampliar los hechos de su acción de tutela.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM ISIDRO JARAMILLO MORALES
Juez

Firmado Por:

WILLIAM ISIDRO JARAMILLO MORALES
JUEZ
JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MOCOA-PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f60f300d4f0bd8b89584f7340a0f645a2340f397ce5ec2b386a6e79739e08c7a

Documento generado en 12/04/2021 02:44:41 PM

ACCIÓN DE TUTELA
860014105001-2021-00036-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**